



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00860-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.

DEMANDADO: MARISOL RIOBUENO ROMERO

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., **se corrige el inciso 2°** de la providencia adiada el veinticinco (25) de enero de 2022 (consecutivo 09 c.1 del expediente digital), por medio del cual se libró la orden de apremio en el presunto asunto, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago **a favor** de la demandante **Banco de Bogotá S.A.** y no como allí se indicó. **En lo demás**, el auto queda incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden de pago al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 21 del 28 de febrero de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712815d541f0b9f27a2581d79cde13f01b4dd98bf5e61e024fa395cf06a91f2f**

Documento generado en 25/02/2022 08:38:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>